



MAZATLÁN  
MUNICIPIO DE GOBIERNO LOCAL

ACTA No. 36

--- **ACTA No. 36.** - En la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **12:00 (DOCE)** horas del día **15 (QUINCE)** de **octubre** del año **2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**, de conformidad con las atribuciones que nos confieren los artículos 16, 37 y 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa se reunieron de manera virtual, derivado del punto de acuerdo aprobado por este Pleno en la Sesión Ordinaria número 38 de fecha 28 de mayo del año 2020, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para celebrar la **Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria** a que fueron convocados por el Secretario del Ayuntamiento **M.D. JOSÉ DE JESÚS FLORES SEGURA, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; DRA. ELSA ISELA BOJORQUEZ MASCAREÑO, Síndico Procuradora; JAVIER LIRA GONZÁLEZ; PAULINA GUADALUPE OSUNA CASTAÑEDA; RODOLFO CARDONA PÉREZ; SANTA DEL CARMEN TIRADO DÍAZ; JESÚS ALBERTO LIZÁRRAGA; GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA; ADALBERTO VALLE PÉREZ; MARÍA TERESA NÚÑEZ MILLÁN; RICARDO MICHEL LUNA; MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ; FELIPE DE JESÚS VELARDE SANDOVAL; GUADALUPE AGUILAR SOTO; Regidores Municipales.**-----

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Buenas tardes señores Regidores, Síndico Procurador, bienvenidos a la **Sesión Extraordinaria Número 36**, que de manera virtual estamos celebrando, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y antes de dar inicio a la misma hago de su conocimiento que tal sesión será presidida por su servidor con el carácter de Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal conjuntamente con el Oficial Mayor como Encargado del Despacho de la Secretaria del H. Ayuntamiento, de conformidad con lo señalado en los artículos 119 de la Constitución



*[Handwritten signature]*



MAZATLÁN  
FUNDOS DE RESERVA EN LAS SEDES

ACTA No. 36

Política del Estado de Sinaloa, 20, primer párrafo, 21, 52, fracción I, 53 y 56, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 46, fracción XLI, 89 y 148, fracción II y 155 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, derivado de la ausencia del Titular de la Presidencia Municipal, Químico **LUIS GUILLERMO BENÍTEZ TORRES**.-----

*[Handwritten signature: Felipe Velarde]*

*[Handwritten signature]*

--- Conforme al **Primer punto** del Orden del Día, se pasó Lista de Asistencia, informando el señor Oficial Mayor que llegó un oficio de justificación de inasistencia por parte del Regidor **FELIPE DE JESÚS VELARDE SANDOVAL**, haciendo constar que se encuentran presentes 13 de los 14 integrantes del Cabildo Municipal.-----

*[Handwritten signature]*

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Está solicitando el uso de la voz la Síndica, adelante.-----

--- En uso de la voz la **Síndico Procuradora** Muchas gracias, antes de que se declare legalmente instalada la sesión, quisiera decirles algo, les envié un documento que hace ratito, hace como unos diez minutos que lo recibieron, tanto en las oficinas del Presidente Municipal, en el del Cuerpo de Regidores, como en la oficina del Secretario del Ayuntamiento, en ese documento les plasmé que recibí la convocatoria ayer a las 12:21, no se cumple con el artículo 79 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, que dice: "La convocatoria a las Sesiones Extraordinarias deberá notificarse por lo menos con 24 horas de anticipación a la fecha señalada para su realización. En estas sesiones solamente podrán ventilarse aquellos asuntos para los cuales fueron expresamente convocadas.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten note: para saber los papeles]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

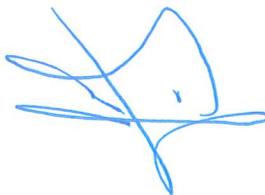


MAZATLÁN  
MUNICIPIO DE GOBIERNO LOCAL

ACTA No. 36

Por acuerdo de la comisión de concertación política, y cuando se trate de asuntos de urgente y pronta resolución, podrá obviarse el plazo señalado en el párrafo que antecede."

En esta convocatoria, no encontré que haya asuntos de pronta y urgente resolución, por eso es que digo que no se cumplen con el tiempo señalado en el artículo 79, pero aceptando sin conceder que se vote y se inicie la sesión, solicito que se baje el punto VII, que es "Discusión y en su caso Aprobación, del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ante el Pleno del H. Cabildo Municipal, en ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 125, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sinaloa, el artículo 27, fracción II, artículo 79, 82 y 83 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, los artículos 50, 52, 53 y 54 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en relación a que el actual Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje se constituya como organismo público descentralizado denominado "Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Mazatlán", solicito que ese punto se baje y lo solicito con base a lo siguiente: Es procedente por los motivos antes indicados, solicitar sea señalada nueva fecha y hora para que se celebre la Sesión Extraordinaria Número 36, no omito el mencionar que no obstante lo dicho en el punto que antecede se ha realizado una revisión y análisis a los puntos que contiene la convocatoria, como lo es el que contiene el punto VII del Orden del Día, mismo que en resumen consiste en que el actual Tribunal de Conciliación y Arbitraje se constituya como Organismo



MAZATLÁN  
FONDO DE DESARROLLO LOCAL

ACTA No. 36

Público Descentralizado denominado "Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Mazatlán" y al respecto es de considerarse lo siguiente: el artículo 88 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, faculta a los ayuntamientos para crear mediante decreto organismos descentralizados y entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonios propios, lo anterior bajo la condicionante legal que señala el mismo arábigo indicando que la creación de los mismos sea con el propósito de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo, sin embargo, en el caso que nos ocupa tales condicionantes que la Ley impone, no se encuentran acreditadas dentro del dictamen que presenta la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento para la creación del Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Mazatlán como organismo público descentralizado, ya que como es de apreciarse del mismo, únicamente contiene de manera limitativa un proyecto de Reglamento con el que de forma equívoca e insuficiente se pretende justificar su conformación.

A mayor abundamiento, cabe decir, que si bien es cierto que el Ayuntamiento tiene facultades para establecer organismos paramunicipales descritos en el artículo 43 fracción XXXII del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, también lo es que para la creación de estos organismos, debe de observarse que estén integrados dentro del Plan Municipal de Desarrollo, documental que en términos del artículo 31 del citado Reglamento, se constituye como el instrumento unificador y vertebrador de las estrategias municipales, a efecto de orientarlas a fines específicos, lo que resumen que para el caso en concreto, por cuanto hace a la instauración de un nuevo organismo descentralizado paramunicipal que sirva como

Handwritten signature in blue ink



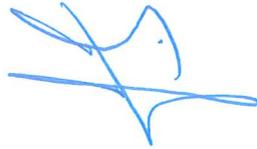
MAZATLÁN  
DONDE SE VIVEN LAS IDEAS

ACTA No. 36

Tribunal de Conciliación y Arbitraje de Mazatlán, este no queda concluido dentro del Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2018-2021, además de que el establecimiento del citado Tribunal, por ende, debe de ajustarse para su adecuada normatividad y regularización a lo establecido por el artículo 4° fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Sinaloa que establece: "Recabar del Congreso del Estado la autorización previa cuando se trate de contraer obligaciones que excedan del término para el que fueron electos los Ayuntamientos y para la enajenación o gravamen de bienes inmuebles".

Lo anterior además de la necesidad de observar lo preceptuado por los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 111, 121 y 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y; artículos 8, 18 y 21 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, por cuanto hace al Plan Municipal de Desarrollo.

Aunado a lo anterior, el de observar lo preceptuado en el artículo 132 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán que establece: "Tratándose de donación, venta o de constituir gravámenes sobre bienes que integran el patrimonio del Municipio, de la adquisición de otros, de la concertación de empréstitos o de operaciones en que puedan comprometerse las rentas del municipio, se requieran garantías de participaciones federales y/o el cumplimiento de las funciones exceda la duración de la administración, es necesario el voto afirmativo cuando menos de las dos terceras partes del total de los regidores que forman el Ayuntamiento, recabándose además la autorización del H. Congreso del Estado en los casos

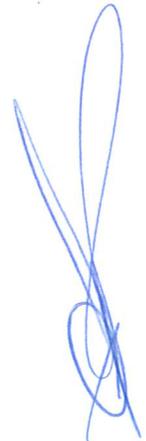


MAZATLÁN  
DONDE SE RESPIRAN LAS IDEAS

ACTA No. 36

previstos por la Constitución Política Local y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa."

Ahora bien, profundizando más en el tema, desde mi punto de vista no es correcto el proyecto de creación del Tribunal en comento como organismo público descentralizado, en virtud de que se elevaría la planilla laboral en un sin número de empleados que no son de gran utilidad y estos, no ayudaría en absolutamente en nada para que los gobernados tengan una justicia pronta y expedita en materia laboral, como lo establece nuestra Carta Magna, además se crearía como una empresa de nueva creación, que solamente tendrá elevados egresos económicos por la parte patronal, sin tener recursos de captación, es decir, no tendrá egresos para sostenerse, por lo que traería como consecuencia una gran afectación económica en las arcas municipales, ya que en dicho dictamen se contempla que deberá crearse una defensoría de oficio, además de un sinfín de cargos públicos totalmente innecesarios, tales como la Jefatura de Unidad de Transparencia e Información, Unidad de Informática, Estadística y Cómputo, una biblioteca del Instituto de Especialización del boletín laboral, Secretario Dictaminador, Jefatura Administrativa Contable, Jefatura de Recursos Humanos, Jefe de Órgano Interno, Jefatura Jurídica, así como el personal jurídico y administrativo que sea necesario para el desempeño de sus funciones, por lo que todos esos cargos no son esenciales ni benefician en nada para que sea un Tribunal de Justicia Obrero Patronal eficiente, además que no establecen los costos reales de egresos anuales que costará dicho organismo descentralizado, así como no se establece los gastos que generarán en la venta del departamento para su funcionamiento, de todo ese personal que se integrará, así como cuanto se le pagará



Quin

para tener una idea pública





MAZATLÁN  
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL

ACTA No. 36

en nómina a todos esos cargos y puestos con la que contaría toda esta estructura del Tribunal.

Por otro lado, es importante señalar que este Reglamento Decreto Municipal que se presenta, es una copia de todo al que se realizó en la ciudad de Culiacán, el decreto al que se creó el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de Culiacán, Sinaloa, decreto municipal número 14 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa número 03, del día viernes 05 de enero del 2018, así como en su Reglamento Interior del Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Culiacán, Sinaloa, decreto municipal número 15 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa número 03 del día 05 de enero del 2018; igualmente, en dicho Reglamento del Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje, en su artículo 2, señala que el Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje, tendrán competencia para conocer, conciliar y resolver con plena jurisdicción autonomía e independencia, los conflictos de carácter laboral y burocráticos que se susciten en el municipio de Mazatlán, Sinaloa del H. Ayuntamiento Constitucional, instituciones y organismos públicos descentralizados y sus trabajadores o solo de los últimos, lo que es totalmente erróneo, en virtud de que la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa en su artículo 6 Transitorio, claramente señala que será aplicable al Organismo Público Descentralizado, así como tampoco a las Juntas Intermunicipales de Agua Potable y Alcantarillado de la entidad, cuyas relaciones laborales con sus trabajadores continuarán rigiéndose conforme a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

En consecuencia, dicho Reglamento no puede estar por encima de la Ley Estatal Burocrática Municipal y de la



MAZATLÁN  
MUNICIPIO DE LOS RIOS DEL MAR

ACTA No. 36

Ley Federal del Trabajo, eso es lo que encontramos de lo que nos enviaron ayer, lo pongo a su disposición, por lo que pido que se baje ese punto VII, es cuánto.-----

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Antes de pasarle la voz, únicamente comentarles, efectivamente con la Síndica en Procuración se pasaron con 22 minutos, con Regidores se pasaron 11 minutos, debido a que el día de antier estuvimos sin luz por el tema del Huracán Pamela, son cuestiones inherentes y fuera, materialmente imposibles y humanamente imposibles de su servidor de poder llevar a cabo esto, sin embargo, con la presencia y la votación de todos los C. Regidores, convalida la asistencia aquí en el Pleno y pasaremos ahorita a la votación para que sea de manera nominal, a la hora que se pase a la votación del Orden del Día, con todo gusto Síndica Procuradora, podrá usted someter a votación su propuesta referente a que nos acaba de mencionar.-----

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Con base a esta información y continuando con el desahogo del **Segundo punto** del Orden del Día y habiéndose verificado la asistencia de la mayoría de los integrantes del H. Cabildo Municipal, existe quórum legal y, por lo tanto, declaro formalmente instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 36, y antes de continuar con el desahogo del Orden del día pongo a su consideración que las votaciones que se realicen en la presente sesión sean de manera nominal, por lo que está a su consideración dicha propuesta, quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Continuando con el desahogo de la sesión solicito al



MAZATLÁN  
MUNICIPIO DE GOBIERNO LOCAL

ACTA No. 36

Oficial Mayor proceda a dar lectura al orden del día, adelante Oficial tiene el uso de la voz:

El **Oficial Mayor** da lectura al orden del día siguiente:

**I.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**II.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN DE CABILDO Y EN SU CASO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.**

**III.- DISCUTIR Y APROBAR EN SU CASO, 06 (SEIS) DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EN RELACIÓN A CONCEDER LO SIGUIENTE:**

**A. PENSIÓN POR RETIRO Y/O JUBILACIÓN A FAVOR DE LA TRABAJADORA C. MARÍA CRISTINA SALAZAR CRUZ, CON NÚMERO DE COBRO: 4090, CON CATEGORÍA DE POLICÍA TERCERO OPERATIVO "F", ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERTENECIENTE A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN.**

**B. PENSIÓN POR RETIRO Y/O JUBILACIÓN A FAVOR DEL TRABAJADOR AARON ARCE LLANOS, CON NÚMERO DE COBRO: 3261, CON CATEGORÍA DE POLICÍA TERCERO OPERATIVO "F", ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERTENECIENTE A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN.**

**C. PENSIÓN POR RETIRO Y/O JUBILACIÓN A FAVOR DEL TRABAJADOR C. SANTIAGO ENRIQUE LIZÁRRAGA HERNÁNDEZ, CON NÚMERO DE COBRO: 4071, CON CATEGORÍA DE POLICÍA OPERATIVO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERTENECIENTE A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN.**

**D. PENSIÓN POR RETIRO Y/O JUBILACIÓN A FAVOR DEL TRABAJADOR C. AURELIO ONTIVEROS GUTIERREZ, CON**

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.

Handwritten notes in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



*[Handwritten signature]*



MAZATLÁN  
FONDO DE DESARROLLO LOCAL

ACTA No. 36

NÚMERO DE COBRO: **3831**, CON CATEGORÍA DE POLICÍA OPERATIVO, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TURÍSTICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERTENECIENTE A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN.

**E.** PENSIÓN POR RETIRO Y/O JUBILACIÓN A FAVOR DEL TRABAJADOR **C. FERNANDO ROJAS PERAZA**, CON NÚMERO DE COBRO: **4056**, CON CATEGORÍA DE POLICÍA TERCERO OPERATIVO "F", ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERTENECIENTE A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN.

**F.** OTORGARLE A LA **C. TERESA DE JESÚS LÓPEZ TIRADO**, EN SU CARÁCTER DE TUTORA DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES **BRIAN ALEJANDRO FIGUEROA LÓPEZ Y DENISSE YAMILE FIGUEROA LÓPEZ**, HIJOS DEL FINADO **GONZALO IVÁN FIGUEROA MORALES**, EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A LAS QUE TENÍA DERECHO QUE FUERON CONDENADAS MEDIANTE LAUDO DICTADO POR EL TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN EL EXPEDIENTE **TMCA 136/2012**, RELATIVA AL FINADO EX TRABAJADOR **GONZALO IVÁN FIGUEROA MORALES** DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN.

**IV.-** DISCUTIR Y APROBAR EN SU CASO, DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TURISMO Y COMERCIO, DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD QUE HACEN LOS ORGANISMOS DENOMINADOS CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MAZATLÁN (CANACO SERVYTUR MAZATLÁN), CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS, DELEGACIÓN MAZATLÁN (CANIRAC), CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V., Y LAS CERVEZAS MODELO EN EL PACÍFICO, S.A. DE C.V., ASÍ COMO OTROS ORGANISMOS SOCIALES Y PARTICULARES, EN RELACIÓN A

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signature on the left margin]*

*[Handwritten signature on the left margin]*

*[Handwritten signature on the left margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



MAZATLÁN  
MUNICIPIO DE SINALOA

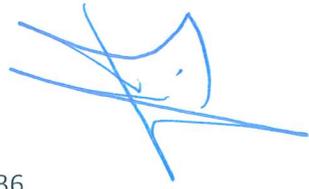
ACTA No. 36

LA AMPLIACIÓN DE HORARIOS REGULARES DE LAS LICENCIAS DE ALCOHOLES DE NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, ESTO DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2021.

V.- DISCUTIR Y APROBAR EN SU CASO, DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TURISMO Y COMERCIO, DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD QUE HACEN LAS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS, PARA LA EXPEDICIÓN DE CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE (APERTURA), CAMBIOS DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y, CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA; DURANTE EL AÑO 2021.

VI.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO A DENOMINARSE "LAS TORRES" MISMO QUE HABRÁ DE UBICARSE POR AVENIDA LAS TORRES JUNTO A LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL NO. 4, COLONIA FLORES MAGÓN, FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE SE CONSTRUIRÁ BAJO EL REGIMEN MUNICIPAL UNIFAMILIAR, CON SUPERFICIE DE 8,975.00 M2 (OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), PROYECTO SOLICITADO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA, METROCASAS RESIDENCIALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DEL SR. JUAN CARLOS RAMOS LEÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y ADMINISTRADOR ÚNICO DE DICHA SOCIEDAD.

VII.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, ANTE EL PLENO DEL H. CABILDO MUNICIPAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL ARTÍCULO



MAZATLÁN  
DONDE SE VIVEN LAS OJAS

ACTA No. 36

115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 125, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SINALOA, EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN II, ARTÍCULO 79, 82 Y 83 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, LOS ARTÍCULOS 50, 52, 53 Y 54 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, EN RELACIÓN A QUE EL ACTUAL TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE SE CONSTITUYA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN".



VIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

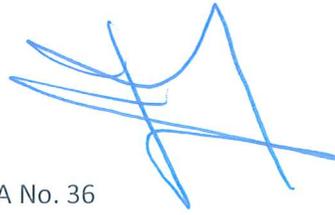
--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento Gracias**, únicamente recordarles que estamos en relación a la votación del Orden del Día, se le cede el uso de la voz al Regidor **ADALBERTO VALLE PÉREZ**.-----

--- En uso de la voz el **Regidor ADALBERTO VALLE PÉREZ** Buenas tardes a todos, retomando lo que ahorita expuso nuestra Síndica en Procuración, quiero comentar que si bien es cierto, entró el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, respecto al proyecto "Las Torres", propiamente no lo metí para que fuera considerado en una Sesión Extraordinaria, porque me queda claro que las sesiones extraordinarias y como tal se menciona: "Serán extraordinarias las sesiones que convoque el Presidente Municipal cuando lo estime necesario o por petición que le formule la mayoría de los Regidores para tratar casos específicos", y por específicos se refiere a asuntos de extrema urgencia, como pudiera ser en casos como huracanes, la pandemia y otros y, casos como la autorización del dictamen que presenté ante la Secretaría, bien podría tratarse como comúnmente se tratan, en una sesión ordinaria y,



Quis

para tener un punto...



MAZATLÁN  
MUNICIPIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

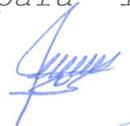
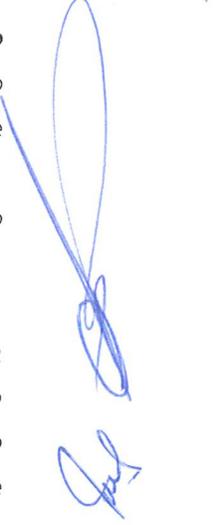
ACTA No. 36

respecto a las sesiones ordinarias, aquí lo dice: "Serán ordinarias aquellas sesiones que deberán celebrarse periódicamente de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal cuando menos dos veces al mes", que no deben de ser dos veces al mes, se pueden programar más sesiones ordinarias, las que se necesiten, para modo de poder tratar asuntos que normalmente tratamos en las sesiones ordinarias, entonces yo como Regidor solicito que se baje del Orden del Día el dictamen que fue presentado en esta Sesión Extraordinaria y que sea considerado en la sesión ordinaria inmediata, insisto, obligadamente tendrán que ser cuando menos dos, pueden ser más de dos, es cuánto.-



--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento Gracias**, recordarle únicamente, en ninguna parte alcanzo a visualizar que las sesiones extraordinarias sean de carácter urgente, no lo dice, dice que sean necesarias, así lo soliciten, dice que sea específico, no emergencia, como usted lo acaba de nombrar. También esta sesión obedece a que les envié respetuosamente, una solicitud a para que si tenían todos ustedes algún asunto específico en particular a tratar por lo mismo del tiempo, por eso fue la iniciativa de llevar a cabo esta sesión y en efecto, se pasaría a votación para que ustedes decidan si lo retiran o queda ahí.-----

--- En uso de la voz el **Regidor ADALBERTO VALLE PÉREZ** Aquí dice en el artículo 79: "La convocatoria a las Sesiones Extraordinarias deberá notificarse por lo menos con 24 horas de anticipación a la fecha señalada para su realización. En estas sesiones solamente podrán ventilarse aquellos asuntos para los cuales fueron expresamente convocadas.



Quira

oficio Secretario Municipal



*[Handwritten signature]*



MAZATLÁN  
FUNDOS SE RESERVA EN LAS CLAVES

ACTA No. 36

Por acuerdo de la comisión de concertación política, y cuando se trate de asuntos de urgente y pronta resolución, podrá obviarse el plazo señalado en el párrafo que antecede." Si lo dice, de urgente y pronta resolución.-----

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Muy bien, queda a su discusión en ese sentido, tomará la votación el Oficial, en el sentido de la propuesta de los dos puntos que realizan por separado, uno que pide la **DRA. ELSA** y el otro que está solicitando ahorita el Regidor **ADALBERTO VALLE**, en el orden establecido de acuerdo a la convocatoria, sería primero el del Regidor **ADALBERTO VALLE**, el punto VI:

- M.D. **JOSÉ DE JESÚS FLORES SEGURA**, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal **ABSTENCIÓN**
- **DRA. ELSA ISELA BOJORQUEZ MASCAREÑO**, Síndico Procuradora **A FAVOR**
- Regidor **JOSÉ MANUEL VILLALOBOS JIMÉNEZ** **ABSTENCIÓN**
- Regidora **PAULINA GUADALUPE OSUNA CASTAÑEDA** **A FAVOR**
- Regidor **RODOLFO CARDONA PÉREZ** **A FAVOR**
- Regidora **SANTA DEL CARMEN TIRADO DÍAZ** **ABSTENCIÓN**
- Regidor **JESÚS ALBERTO LIZÁRRAGA** **A FAVOR**
- Regidora **GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA** **ABSTENCIÓN**
- Regidor **ADALBERTO VALLE PÉREZ** **A FAVOR**
- Regidora **MARÍA TERESA NÚÑEZ MILLÁN** **EN CONTRA**
- Regidor **RICARDO MICHEL LUNA** **EN CONTRA**
- Regidora **MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ** **EN CONTRA**
- Regidora **GUADALUPE AGUILAR SOTO** **ABSTENCIÓN**

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** **CON 05 VOTOS A FAVOR, 03 EN CONTRA Y 04 ABSTENCIONES SE RETIRA EL PUNTO VI DEL ORDEN DEL DÍA.** Le solicito al

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten mark on the left margin]*

*[Handwritten mark on the left margin]*



MAZATLÁN  
MUNICIPIO DE GOBIERNO LOCAL

ACTA No. 36

Oficial Mayor realice la votación para el retiro del punto VII:

- M.D. JOSÉ DE JESÚS FLORES SEGURA, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal EN CONTRA
- DRA. ELSA ISELA BOJORQUEZ MASCAREÑO, Síndico Procuradora A FAVOR
- Regidor JOSÉ MANUEL VILLALOBOS JIMÉNEZ EN CONTRA
- Regidora PAULINA GUADALUPE OSUNA CASTAÑEDA A FAVOR
- Regidor RODOLFO CARDONA PÉREZ A FAVOR
- Regidora SANTA DEL CARMEN TIRADO DÍAZ EN CONTRA
- Regidor JESÚS ALBERTO LIZÁRRAGA A FAVOR
- Regidora GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA EN CONTRA
- Regidor ADALBERTO VALLE PÉREZ A FAVOR
- Regidora MARÍA TERESA NÚÑEZ MILLÁN EN CONTRA
- Regidor RICARDO MICHEL LUNA EN CONTRA
- Regidora MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ EN CONTRA
- Regidora GUADALUPE AGUILAR SOTO EN CONTRA

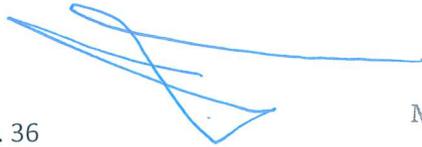
--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento CON 05 VOTOS A FAVOR, 08 VOTOS EN CONTRA NO SE APRUEBA QUITAR EL PUNTO VII DEL ORDEN DEL DÍA.** Sometemos a votación el Orden del Día después de esta votación, solicitándole al Oficial Mayor proceda a interpellar a cada uno de los integrantes de este Pleno:

- M.D. JOSÉ DE JESÚS FLORES SEGURA, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal A FAVOR
- DRA. ELSA ISELA BOJORQUEZ MASCAREÑO, Síndico Procuradora A FAVOR
- Regidor JOSÉ MANUEL VILLALOBOS JIMÉNEZ A FAVOR
- Regidora PAULINA GUADALUPE OSUNA CASTAÑEDA ABSTENCIÓN
- Regidor RODOLFO CARDONA PÉREZ A FAVOR

*Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature that appears to read 'Guadalupe Elizabet Rios Peña'.*

*Handwritten notes in blue ink on the left margin, including the phrase 'para tener los plenos'.*

*Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.*



MAZATLÁN  
DONDE SE DESPIERTAN LAS OLAS

ACTA No. 36

- Regidora **SANTA DEL CARMEN TIRADO DÍAZ** A FAVOR
- Regidor **JESÚS ALBERTO LIZÁRRAGA** A FAVOR
- Regidora **GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA** A FAVOR
- Regidor **ADALBERTO VALLE PÉREZ** A FAVOR
- Regidora **MARÍA TERESA NÚÑEZ MILLÁN** A FAVOR
- Regidor **RICARDO MICHEL LUNA** A FAVOR
- Regidora **MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ** A FAVOR
- Regidora **GUADALUPE AGUILAR SOTO** A FAVOR



--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** El orden del día **SE APRUEBA CON 12 VOTOS A FAVOR Y 01 ABSTENCIÓN.**-----

--- En uso de la voz el **Oficial Mayor** Doy fe de que el Orden del Día se aprobó **POR MAYORÍA.**-----

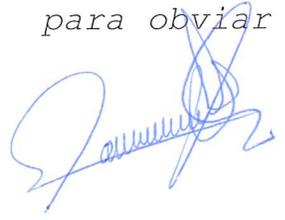
--- En relación al **Tercer** punto del orden del día, se hace constar que la Secretaría del Ayuntamiento recibió **06 (SEIS) DICTÁMENES POR PARTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.**-----

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Continuando con el desahogo del punto **Tercero** del orden del día, solicito a la Regidora **GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA**, Coordinadora de la Comisión de Trabajo y Previsión social proceda a dar lectura al dictamen referente a la pensión por retiro y/o jubilación a favor de la trabajadora **C. MARÍA CRISTINA SALAZAR CRUZ.**-----

--- En uso de la voz la Regidora **GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA** Buenas tardes Secretario, compañeros Regidores, Oficial Mayor, Síndica y todos los que nos escuchan a través de las redes sociales. Quisiera solicitar al Pleno de este H. Cabildo Municipal, que para obviar la lectura de los 06 dictámenes que presenta

Quia

San Francisco de Asís





ACTA No. 36

la Comisión de Trabajo y Previsión Social, propongo que los aprobemos en lo general y si alguno de nosotros se reserva alguno de ellos, discutirlo en lo particular, ya que todos los integrantes de este H. Cabildo tienen en sus manos los dictámenes correspondientes

**A T E N T A M E N T E**  
**LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**REGIDORA GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA**  
**COORDINADORA**

**REGIDOR RODOLFO CARDONA PÉREZ**

**REGIDOR JESÚS ALBERTO LIZÁRRAGA**

**REGIDORA PAULINA GUADALUPE OSUNA CASTAÑEDA**

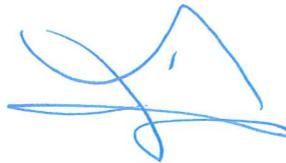
**REGIDORA MARÍA TERESA NÚÑEZ MILLÁN**

Es cuánto señor Secretario.-----

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Señores Regidores y Síndico Procuradora, está a su consideración la propuesta presentada por la Regidora **GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA**, de aprobar primeramente en lo general los 06 dictámenes y si alguien se reserva alguno de ellos, lo discutiremos en lo particular, por lo que se les pregunta en votación nominal el sentido de su voto, solicitándole al Oficial Mayor proceda a interpelar a cada uno de los integrantes de este Pleno:

- **M.D. JOSÉ DE JESÚS FLORES SEGURA, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal A FAVOR**
- **DRA. ELSA ISELA BOJORQUEZ MASCAREÑO, Síndico Procuradora A FAVOR**

Quin  
para cuando proba



MAZATLÁN  
MUNICIPIO DE GUERRERO

ACTA No. 36

- Regidor JOSÉ MANUEL VILLALOBOS JIMÉNEZ A FAVOR
- Regidora PAULINA GUADALUPE OSUNA CASTAÑEDA A FAVOR
- Regidor RODOLFO CARDONA PÉREZ A FAVOR
- Regidora SANTA DEL CARMEN TIRADO DÍAZ A FAVOR
- Regidor JESÚS ALBERTO LIZÁRRAGA A FAVOR
- Regidora GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA A FAVOR
- Regidor ADALBERTO VALLE PÉREZ A FAVOR
- Regidora MARÍA TERESA NÚÑEZ MILLÁN A FAVOR
- Regidor RICARDO MICHEL LUNA A FAVOR
- Regidora MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ A FAVOR
- Regidora GUADALUPE AGUILAR SOTO A FAVOR



--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Con la aprobación que acabamos de efectuar, se somete primeramente la votación en lo general, por lo que, les pregunto señores Regidores y Síndico Procuradora quienes estén por la afirmativa de aprobar en lo general los **06 (SEIS)** Dictámenes que presenta la Comisión de Trabajo y Previsión Social en relación a conceder pensiones por retiro y/o jubilación y pago de prestaciones, sírvanse manifestarlo en votación nominal, por lo que solicito al Oficial Mayor proceda a interpelar a cada uno de los integrantes de este Pleno:



- M.D. JOSÉ DE JESÚS FLORES SEGURA, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal A FAVOR
- DRA. ELSA ISELA BOJORQUEZ MASCAREÑO, Síndico Procuradora A FAVOR
- Regidor JOSÉ MANUEL VILLALOBOS JIMÉNEZ A FAVOR
- Regidora PAULINA GUADALUPE OSUNA CASTAÑEDA A FAVOR
- Regidor RODOLFO CARDONA PÉREZ A FAVOR
- Regidora SANTA DEL CARMEN TIRADO DÍAZ A FAVOR
- Regidor JESÚS ALBERTO LIZÁRRAGA A FAVOR





*[Handwritten signature]*



MAZATLÁN  
DONDE SE CUMPLEN LAS OAS

ACTA No. 36

- Regidora GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA A FAVOR
- Regidor ADALBERTO VALLE PÉREZ A FAVOR
- Regidora MARÍA TERESA NÚÑEZ MILLÁN A FAVOR
- Regidor RICARDO MICHEL LUNA A FAVOR
- Regidora MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ A FAVOR
- Regidora GUADALUPE AGUILAR SOTO A FAVOR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Ahora pasamos a la votación en lo particular si alguien se reserva algún Dictamen, lo manifieste para entrar a su discusión específica... **NO** habiendo discusión, les pregunto señores Regidores y Síndico Procuradora quienes estén por la afirmativa de aprobar en lo Particular los **06 (SEIS)** dictámenes que presenta la Comisión de Trabajo y Previsión Social, sírvanse manifestarlo en votación nominal, por lo que solicito al Oficial Mayor proceda a interpelar a cada uno de los integrantes de este Pleno:

*[Handwritten signature]*

- M.D. JOSÉ DE JESÚS FLORES SEGURA, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal A FAVOR
- DRA. ELSA ISELA BOJORQUEZ MASCAREÑO, Síndico Procuradora A FAVOR
- Regidor JOSÉ MANUEL VILLALOBOS JIMÉNEZ A FAVOR
- Regidora PAULINA GUADALUPE OSUNA CASTAÑEDA A FAVOR
- Regidor RODOLFO CARDONA PÉREZ A FAVOR
- Regidora SANTA DEL CARMEN TIRADO DÍAZ A FAVOR
- Regidor JESÚS ALBERTO LIZÁRRAGA A FAVOR
- Regidora GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA A FAVOR
- Regidor ADALBERTO VALLE PÉREZ A FAVOR
- Regidora MARÍA TERESA NÚÑEZ MILLÁN A FAVOR
- Regidor RICARDO MICHEL LUNA A FAVOR
- Regidora MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ A FAVOR
- Regidora GUADALUPE AGUILAR SOTO A FAVOR

*[Handwritten signature]*



MAZATLÁN  
FONDO DE DESARROLLO LOCAL

ACTA No. 36

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Los 06 dictámenes presentados por la Comisión de Trabajo y Previsión Social **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**-----

--- En uso de la voz el **Oficial Mayor** Doy fe de que los 06 dictámenes presentados por la Comisión de Trabajo y Previsión Social fueron aprobados por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**-----

--- En relación al **Cuarto** punto del orden del día, que se refiere a **DISCUTIR Y APROBAR EN SU CASO, DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TURISMO Y COMERCIO, DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD QUE HACEN LOS ORGANISMOS DENOMINADOS CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MAZATLÁN (CANACO SERVYTUR MAZATLÁN), CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS, DELEGACIÓN MAZATLÁN (CANIRAC), CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V., Y LAS CERVEZAS MODELO EN EL PACÍFICO, S.A. DE C.V., ASÍ COMO OTROS ORGANISMOS SOCIALES Y PARTICULARES, EN RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE HORARIOS REGULARES DE LAS LICENCIAS DE ALCOHOLES DE NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, ESTO DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2021.**-----

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Continuando con el desahogo del punto **Cuarto** del orden del día, solicito a la Regidora **MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ**, Coordinadora de la Comisión de Turismo y Comercio proceda a leer este dictamen, adelante Regidora, tiene el uso de la voz.-----

Quin

Para leer los puntos



MAZATLÁN  
GOBIERNO MUNICIPAL

ACTA No. 36

--- En uso de la voz la **Regidora MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ** Gracias, buenas tardes para todos, señor Secretario, Oficial Mayor, Síndica Procuradora, compañeras y compañeros Regidores. Señor Secretario, solicito muy atentamente poner a consideración de este Pleno dispensar la lectura de los considerandos, tomando en cuenta que ya tienen ustedes en su poder el presente dictamen, para remitirme únicamente a lo dictaminado por esta Comisión.-----

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Señores Regidores, Síndico Procuradora, está a su consideración la propuesta presentada por la Regidora **MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ**, de dispensar los considerandos para leer lo dictaminado, por lo que solicito al Oficial Mayor proceda a interpelar a cada uno de los integrantes de este Pleno para saber el sentido de su voto:

- M.D. **JOSÉ DE JESÚS FLORES SEGURA**, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal A FAVOR
- **DRA. ELSA ISELA BOJORQUEZ MASCAREÑO**, Síndico Procuradora A FAVOR
- Regidor **JOSÉ MANUEL VILLALOBOS JIMÉNEZ** A FAVOR
- Regidora **PAULINA GUADALUPE OSUNA CASTAÑEDA** A FAVOR
- Regidor **RODOLFO CARDONA PÉREZ** A FAVOR
- Regidora **SANTA DEL CARMEN TIRADO DÍAZ** A FAVOR
- Regidor **JESÚS ALBERTO LIZÁRRAGA** A FAVOR
- Regidora **GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA** A FAVOR
- Regidor **ADALBERTO VALLE PÉREZ** A FAVOR
- Regidora **MARÍA TERESA NÚÑEZ MILLÁN** A FAVOR
- Regidor **RICARDO MICHEL LUNA** A FAVOR
- Regidora **MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ** A FAVOR
- Regidora **GUADALUPE AGUILAR SOTO** A FAVOR

Cia

para tener en cuenta...



ACTA No. 36

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento Adelante Regidora**, tiene el uso de la voz.-----

--- En uso de la voz la **Regidora MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ** Gracias.

**D I C T A M E N :**

**PRIMERO.-** Que interpretando la facultad discrecional que le concede a este H. Cuerpo Edilicio el Artículo 31, Párrafo II, de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa en vigor, misma que en su parte sustantiva señala respeto a los horarios: "... Se debe tener especial cuidado para que las disposiciones no afecten las actividades de los principales centros turísticos de la Entidad...", encontrando en consecuencia, procedente que se autorice la ampliación de horarios regulares de las Licencias de Alcoholes que solicitan los organismos empresariales denominados **CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MAZATLÁN (CANACO SERVYTUR MAZATLÁN), CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS, DELEGACIÓN MAZATLÁN (CANIRAC), CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V. Y LAS CERVEZAS MODELO EN EL PACÍFICO, S.A. DE C.V.**, así como otros organismos sociales y particulares, siendo la autorización además de dos horas que marca el Reglamento, hasta una hora más a establecimientos ubicados en Zona Turística y Centro Histórico, quedando de la siguiente manera:

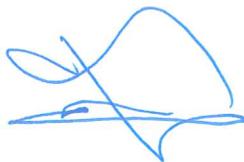
**ZONA TURÍSTICA**

<b>RESTAURANTES (EN TODAS LAS MODALIDADES)</b>	<b>23:00 A 02:00 HRS. DIARIAMENTE</b>
<b>CENTRO NOCTURNO</b>	<b>02:00 A 04:00 HRS. DIARIAMENTE</b>
<b>BAR</b>	<b>23:00 A 02:00 HRS. DIARIAMENTE</b>
<b>SUPERMERCADOS</b>	<b>20:00 A 23:00 HRS. LUNES A SÁBADO 14:00 A 17:00 HRS. DOMINGOS</b>

**SEGUNDO.-** Que esta ampliación tendrá una vigencia durante el mes de **octubre de 2021**.

**TERCERO.-** Se acuerda que estas Ampliaciones de Horario se otorgarán mes por mes, es decir, un mes como máximo, para

Quia



MAZATLÁN  
MUNICIPIO DE LOS RÍOS DEL MAR

ACTA No. 36

efecto, de que Oficialía Mayor lleve un mejor control administrativo.

CUARTO.- Se acuerda que los negocios que se encuentran ubicados en Zona No Turística se sujetarán a los beneficios de la Ley y el Reglamento ya invocados. Que esta autorización será en beneficio de quienes así lo soliciten y para aquellos negocios que no hayan presentado problemas de algún tipo en su funcionamiento y que estén al corriente de sus contribuciones en los términos que fija la Ley en la materia.

QUINTO.- Que los trámites a que hace referencia el presente Dictamen se realicen a través del Departamento de Cartas de Opinión Favorable de la Subdirección de Permisos, Licencias, Autorizaciones, Constancias y Revalidaciones de Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento Municipal, y que sea la misma que se encargue de otorgar dichas ampliaciones de horario, con la facultad que le otorgan el C. Presidente Municipal y el Secretario de este H. Ayuntamiento Municipal al C. Oficial Mayor para que otorgue las Ampliaciones de Horarios Regulares del mes de octubre de 2021, conforme a la ubicación de los negocios y al comportamiento que hayan observado.

Por lo anterior expuesto, se solicita al C. LUIS GUILLERMO BENÍTEZ TORRES, Presidente Municipal Constitucional de Mazatlán, Sinaloa, someta el presente dictamen a la respetable consideración del H. Cabildo Municipal y en caso de ser aprobado, se instrumente lo conducente.

A T E N T A M E N T E

Mazatlán, Sinaloa, a 07 de octubre de 2021

LA COMISIÓN DE TURISMO Y COMERCIO DEL H. AYUNTAMIENTO

REGIDORA MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ  
COORDINADORA

REGIDOR RODOLFO CARDONA PÉREZ

REGIDORA GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA

REGIDORA PAULINA GUADALUPE OSUNA CASTAÑEDA

REGIDORA GUADALUPE AGUILAR SOTO

Es cuánto señor Secretario.-----



MAZATLÁN  
DONDE SE VIVEN LAS IDEAS

ACTA No. 36

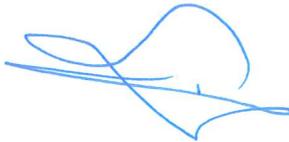
--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Compañeros Regidores, Síndico Procuradora, está a su consideración el dictamen establecido en este punto.. **NO** habiendo intervención, se les procede a preguntar de manera nominal el sentido de su voto, solicitándole al Oficial Mayor proceda a interpelar a cada uno de los integrantes de este Cabildo:

- M.D. JOSÉ DE JESÚS FLORES SEGURA, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal A FAVOR
- DRA. ELSA ISELA BOJORQUEZ MASCAREÑO, Síndico Procuradora A FAVOR
- Regidor JOSÉ MANUEL VILLALOBOS JIMÉNEZ A FAVOR
- Regidora PAULINA GUADALUPE OSUNA CASTAÑEDA A FAVOR
- Regidor RODOLFO CARDONA PÉREZ A FAVOR
- Regidora SANTA DEL CARMEN TIRADO DÍAZ A FAVOR
- Regidor JESÚS ALBERTO LIZÁRRAGA A FAVOR
- Regidora GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA A FAVOR
- Regidor ADALBERTO VALLE PÉREZ A FAVOR
- Regidora MARÍA TERESA NÚÑEZ MILLÁN A FAVOR
- Regidor RICARDO MICHEL LUNA A FAVOR
- Regidora MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ A FAVOR
- Regidora GUADALUPE AGUILAR SOTO A FAVOR

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** El punto cuarto del orden del día **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**-----

--- En uso de la voz el **Oficial Mayor** Doy fe de que el Cuarto punto del orden del día se aprobó por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**-----

para el punto cuarto...



MAZATLÁN  
FONDO DE DESARROLLO LOCAL

ACTA No. 36

--- En relación al **Quinto** punto del orden del día, que se refiere a **DISCUTIR Y APROBAR EN SU CASO, DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TURISMO Y COMERCIO, DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD QUE HACEN LAS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS, PARA LA EXPEDICIÓN DE CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE (APERTURA), CAMBIOS DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y, CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA; DURANTE EL AÑO 2021.**-----



--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Continuando con el desahogo del punto **Quinto** del orden del día, solicito nuevamente a la Regidora **MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ**, Coordinadora de la Comisión de Turismo y Comercio proceda a leer este dictamen, adelante Regidora, tiene el uso de la voz.-----

--- En uso de la voz la **Regidora MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ** Gracias, nuevamente buenas tardes para todos. Señor Secretario, solicito muy atentamente poner a consideración de este Pleno dispensar la lectura de los considerandos, tomando en cuenta que ya tienen ustedes en su poder el presente dictamen, para remitirme solamente a lo dictaminado por esta Comisión.-----

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Señores Regidores, Síndico Procuradora, está a su consideración la propuesta presentada por la Regidora **MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ**, de dispensar los considerandos para leer lo dictaminado, por lo que solicito al Oficial Mayor proceda a interpelar a cada uno de los integrantes de este Pleno para saber el sentido de su voto:



Or. 2

San Juan de los Rios



*[Handwritten signature]*



MAZATLÁN  
DONDE SE ABRAN LAS OJAS

ACTA No. 36

- M.D. JOSÉ DE JESÚS FLORES SEGURA, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal A FAVOR
- DRA. ELSA ISELA BOJORQUEZ MASCAREÑO, Síndico Procuradora A FAVOR
- Regidor JOSÉ MANUEL VILLALOBOS JIMÉNEZ A FAVOR
- Regidora PAULINA GUADALUPE OSUNA CASTAÑEDA A FAVOR
- Regidor RODOLFO CARDONA PÉREZ A FAVOR
- Regidora SANTA DEL CARMEN TIRADO DÍAZ A FAVOR
- Regidor JESÚS ALBERTO LIZÁRRAGA A FAVOR
- Regidora GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA A FAVOR
- Regidor ADALBERTO VALLE PÉREZ A FAVOR
- Regidora MARÍA TERESA NÚÑEZ MILLÁN A FAVOR
- Regidor RICARDO MICHEL LUNA A FAVOR
- Regidora MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ A FAVOR
- Regidora GUADALUPE AGUILAR SOTO A FAVOR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Adelante Regidora, tiene el uso de la voz.-----

--- En uso de la voz la **Regidora MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ** Gracias.

*Quita*

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Que por estar debidamente motivado y fundamentado, es de aprobarse la Expedición de Carta de Opinión Favorable (Apertura), Cambios de Domicilio y Denominación, Cambio de Denominación y, Cambio de Domicilio por el año 2021, de los Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; los cuales en la columna de la relación anexa correspondiente aparece la palabra APROBADO.

SEGUNDO.- Que esta autorización será en beneficio de quienes así lo soliciten y para aquellos negocios que no hayan presentado problemas de algún tipo en su funcionamiento que estén al corriente de sus contribuciones en los términos que

*[Handwritten note]*

*[Handwritten signature]*



MAZATLÁN  
MUNICIPIO DE ADIPEM LAS OLAS

ACTA No. 36

fija la Ley en materia, además de que no exista inconveniente en la zona o lugar donde se establecerá el negocio.

**TERCERO.-** Que el Presidente Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento certifican y facultan al **Oficial Mayor** para llevar a cabo la **Expedición de Carta de Opinión Favorable (Apertura), Cambios de Domicilio y Denominación, Cambio de Denominación y, Cambio de Domicilio por el año 2021,** de los Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

**CUARTO.-** Que los trámites que hace referencia el presente Dictamen se realicen a través de la Subdirección de Permisos, Licencias, Autorizaciones y Revalidaciones en el Departamento de Cartas de Opinión Favorable de Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento Municipal y que sea la misma, la que se encargue de emitir las órdenes de pago para el trámite de **Expedición de Carta de Opinión Favorable (Apertura), Cambios de Domicilio y Denominación, Cambio de Denominación y, Cambio de Domicilio por el año 2021.**

**QUINTO.-** De acuerdo a las facultades que se le otorgaron al C. **Oficial mayor,** realizará el proceso para que otorgue la **Expedición de Carta de Opinión Favorable (Apertura), Cambios de Domicilio y Denominación, Cambio de Denominación y, Cambio de Domicilio** correspondientes al 2021, previo cumplimiento de los requisitos que la Ley y su Reglamento contemplan.

Quinta

**SEXTO.-** Para la **Expedición de Carta de Opinión Favorable (Apertura), Cambios de Domicilio y Denominación, Cambio de Denominación y, Cambio de Domicilio por el año 2021,** se deberán cumplir con los requisitos que marca el **Artículo 20, 21 y 37** de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

**SÉPTIMO.-** Que una vez revisada, autorizada y dictaminada por la Comisión de Turismo y Comercio ante el Pleno del H. Cabildo Municipal la solicitud autorizada para la **Expedición de Carta de Opinión Favorable (Apertura), Cambios de Domicilio y Denominación, Cambio de Denominación y, Cambio de Domicilio por el año 2021,** se emitirá orden de pago por concepto de las mismas a través de la Subdirección de Permisos, Licencias, Autorizaciones y Revalidaciones en el Departamento de Cartas de Opinión Favorable de Oficialía Mayor.

para sus fines...



MAZATLÁN  
SÓLO SE SUSPEN LAS CLAS

ACTA No. 36

Así mismo, se autoriza a la Oficialía Mayor para que otorgue un plazo de treinta días naturales contados a partir de la notificación que realice al titular del trámite correspondiente de que puede cubrir el importe respectivo, y en caso de que pasado dicho plazo no lo hubiere en tiempo y forma quedará sin efecto la autorización que se le hubiere otorgado por parte del H. Cabildo Municipal de la Expedición de Cartas de Opinión Favorable para Apertura, así como Cambios de Domicilio, Cambios de Denominación, y Cambios de Domicilio y Denominación en su caso.

OCTAVO.- Para la Expedición de Carta de Opinión Favorable (Apertura), Cambios de Domicilio y Denominación, Cambio de Denominación y, Cambio de Domicilio por el año 2021, deberán cubrirse el importe que por tal servicio se establecen en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, que se pagarán en la Tesorería Municipal correspondiente.

Por lo anterior expuesto, se solicita al C. QUÍMICO LUIS GUILLERMO BENÍTEZ TORRES, Presidente Municipal Constitucional de Mazatlán, Sinaloa, someta el presente Dictamen a la respetable consideración del H. Cabildo Municipal y en caso de ser aprobado, se instrumente lo conducente.

A T E N T A M E N T E

Mazatlán, Sinaloa, a 07 de octubre de 2021

LA COMISIÓN DE TURISMO Y COMERCIO DEL H. AYUNTAMIENTO

REGIDORA MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ  
COORDINADORA

REGIDOR RODOLFO CARDONA PÉREZ

REGIDORA GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA

REGIDORA PAULINA GUADALUPE OSUNA CASTAÑEDA

REGIDORA GUADALUPE AGUILAR SOTO

Es cuánto señor Secretario.-----

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Compañeros Regidores, Síndico Procuradora, está a su consideración el dictamen establecido en este punto.. **NO** habiendo más intervención, se les procede a preguntar de



MAZATLÁN  
MUNICIPIO DE LOS CABALLEROS

ACTA No. 36

manera nominal el sentido de su voto, solicitándole al Oficial Mayor proceda a interpelar a cada uno de los integrantes de este Cabildo:

- M.D. JOSÉ DE JESÚS FLORES SEGURA, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal A FAVOR
- DRA. ELSA ISELA BOJORQUEZ MASCAREÑO, Síndico Procuradora ABSTENCIÓN
- Regidor JOSÉ MANUEL VILLALOBOS JIMÉNEZ A FAVOR
- Regidora PAULINA GUADALUPE OSUNA CASTAÑEDA A FAVOR
- Regidor RODOLFO CARDONA PÉREZ ABSTENCIÓN
- Regidora SANTA DEL CARMEN TIRADO DÍAZ A FAVOR
- Regidor JESÚS ALBERTO LIZÁRRAGA ABSTENCIÓN
- Regidora GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA A FAVOR
- Regidor ADALBERTO VALLE PÉREZ EN CONTRA EN LOS PRIMEROS 12 NEGOCIOS, QUE ES PRÁCTICAMENTE ESTAR OTORGANDO PERMISOS DE VENTA DE ALCOHOL Y YO CREO QUE EN MAZATLÁN HAY BASTANTES PROBLEMAS DE ALCOHOLISMO Y EL RESTO ABSTENCIÓN
- Regidora MARÍA TERESA NÚÑEZ MILLÁN A FAVOR
- Regidor RICARDO MICHEL LUNA A FAVOR
- Regidora MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ A FAVOR
- Regidora GUADALUPE AGUILAR SOTO A FAVOR

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Los primeros 12 negocios **SE APRUEBAN CON 8 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA Y 03 ABSTENCIONES; EL RESTO SE APRUEBA CON 8 VOTOS A FAVOR Y 04 ABSTENCIONES.**-----

--- En uso de la voz el **Oficial Mayor** Doy fe de que el Quinto punto del orden del día se aprobó por **MAYORÍA.**---

--- En relación al **Sexto** punto del orden del día, que se refiere a **DISCUTIR Y APROBAR EN SU CASO, DICTAMEN QUE**



*[Handwritten signature]*



MAZATLÁN  
FONDO DE BOLSAS DE LA CLASE

ACTA No. 36

PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, ANTE EL PLENO DEL H. CABILDO MUNICIPAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 125, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SINALOA, EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN II, ARTÍCULO 79, 82 Y 83 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, LOS ARTÍCULOS 50, 52, 53 Y 54 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, EN RELACIÓN A QUE EL ACTUAL TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE SE CONSTITUYA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN".-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Derivado de los artículos 115, fracción VII, párrafo segundo, 116, fracción VI y 123 apartado B, de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos en el cual se establece que el Estado (en este caso Municipio) se encuentra obligado a garantizar las funciones de procuración de justicia obligando al estado a Mexicano a las garantías constitucionales (la impartición de justicia debe ser imparcial y autónoma), por lo que en cumplimiento a dicho mandato Constitucional en 1984 se crea el decreto 38 relativo a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, en el cual señala en el transitorio tercero que se proveerá lo necesario para la integración del Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad al artículo 66 de dicha ley en el cual el TMCA, estará integrado por tres árbitros; uno representante de los trabajadores, designado por el sindicato o por la mayoría de aquellos; otro nombrado por el Presidente Municipal y un tercer arbitro que será

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

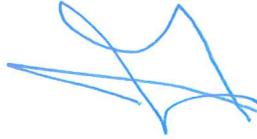
*[Handwritten note]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



MAZATLÁN  
MUNICIPIO DE SERVIDORES PÚBLICOS

ACTA No. 36

elegido por los dos representantes mencionados, fungiendo éste último como Presidente.

Ahora bien, efectivamente como lo dispuso la Ley se creó el Tribunal (de hecho pero no de derecho), pues no hay registro de que dicha creación fuese por medio de cabildo. Por tanto, no hay datos de la manera en que se integró el TMCA.

Ahora bien, la Ley Municipal no se reguló de manera adecuada para las funciones administrativas y facultades de los Servidores Públicos, por lo que mediante el artículo 5, el cual señala que lo no dispuesto por Ley Municipal se aplicaría de manera supletoria la Ley Federal del Trabajo, esta permitía la regulación del TMCA como una autoridad Tripartita, sin embargo con la reforma del 1 de mayo de 2019, de la Ley Federal del Trabajo, cambia la figura jurídica de Tripartita a juzgados lo cual provoca que la Ley Municipal no tenga regulación para actuar como autoridad tripartita.

Es por lo anterior la necesidad del TMCA, de la creación como un Organismo Público Descentralizado así como su respectivo reglamento, de tal manera que con la aprobación del reglamento se estipularan las Facultades, obligaciones y prohibiciones del personal que integra el TMCA y con la aprobación del TMCA como OPD el Tribunal podrá ejercer justicia a base de autonomía jurídica y administrativa y autorregulación.

En otras palabras la impartición de justicia debe ser imparcial y autónoma y así cumplir con las disposiciones constitucionales y convencionales de esta manera poder acceder a recursos estatales e incluso internacionales.

*Handwritten signature in blue ink*

*Vertical handwritten signature in blue ink on the right margin*

*Vertical handwritten note in blue ink on the left margin: "para cuando pido..."*



MAZATLÁN  
FONDOS DE RESERVA LAS GLAS

ACTA No. 36

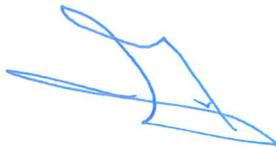
Antes de someter a votación dicha propuesta, comentarles que el artículo 116 de la Carta Federal establece que los estados, en este caso el municipio pudieran instituir tribunales cumpliendo la autonomía para dictar fallos que determinaran las controversias entre administraciones públicas locales y los particulares, de esta manera, las normas para su organización y funcionamiento, sus procedimientos, sus recursos para impugnar dicha resolución, por lo que los tribunales estarían dotados de plena autonomía y de plena jurisdicción.-----

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Compañeros Regidores, Síndico Procuradora, primeramente someteremos a votación en lo general el dictamen correspondiente a este punto del orden del día y si alguien se reserva algún artículo o artículos de ellos, lo discutiremos en lo particular, por lo que se les pregunta en votación nominal el sentido de su voto, solicitándole al Oficial Mayor proceda a interpelar a cada uno de los integrantes de este Pleno:

Quita

- M.D. JOSÉ DE JESÚS FLORES SEGURA, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal A FAVOR
- DRA. ELSA ISELA BOJORQUEZ MASCAREÑO, Síndico Procuradora EN CONTRA
- Regidor JOSÉ MANUEL VILLALOBOS JIMÉNEZ A FAVOR
- Regidora PAULINA GUADALUPE OSUNA CASTAÑEDA EN CONTRA
- Regidor RODOLFO CARDONA PÉREZ EN CONTRA
- Regidora SANTA DEL CARMEN TIRADO DÍAZ A FAVOR
- Regidor JESÚS ALBERTO LIZÁRRAGA EN CONTRA
- Regidora GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA A FAVOR
- Regidor ADALBERTO VALLE PÉREZ EN CONTRA

para ser los p...!



MAZATLÁN  
MUNICIPIO DE GOBIERNO LOCAL

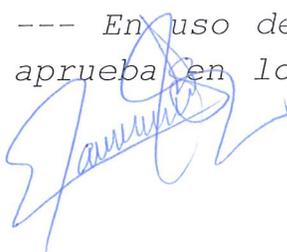
ACTA No. 36

- Regidora **MARÍA TERESA NÚÑEZ MILLÁN** A FAVOR
- Regidor **RICARDO MICHEL LUNA** A FAVOR
- Regidora **MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ** A FAVOR
- Regidora **GUADALUPE AGUILAR SOTO** A FAVOR

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Con la aprobación que acabamos de efectuar, se aprueba en lo general el dictamen de la Comisión de Gobernación, por lo que pasamos a Discutirlo en lo particular, por lo que les pregunto si alguien se reserva algún artículo o artículos... **NO** habiendo discusión, se les solicita en votación nominal el sentido de su voto, solicitándole al Oficial Mayor proceda a interpelar a cada uno de los integrantes de este Pleno:

- **M.D. JOSÉ DE JESÚS FLORES SEGURA, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal** A FAVOR
- **DRA. ELSA ISELA BOJORQUEZ MASCAREÑO, Síndico Procuradora** EN CONTRA
- Regidor **JOSÉ MANUEL VILLALOBOS JIMÉNEZ** A FAVOR
- Regidora **PAULINA GUADALUPE OSUNA CASTAÑEDA** EN CONTRA
- Regidor **RODOLFO CARDONA PÉREZ** EN CONTRA
- Regidora **SANTA DEL CARMEN TIRADO DÍAZ** A FAVOR
- Regidor **JESÚS ALBERTO LIZÁRRAGA** EN CONTRA
- Regidora **GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA** A FAVOR
- Regidor **ADALBERTO VALLE PÉREZ** EN CONTRA
- Regidora **MARÍA TERESA NÚÑEZ MILLÁN** A FAVOR
- Regidor **RICARDO MICHEL LUNA** A FAVOR
- Regidora **MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ** A FAVOR
- Regidora **GUADALUPE AGUILAR SOTO** A FAVOR

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Se aprueba en lo particular el dictamen de la Comisión de



Mica

para ser de pub.!



*[Handwritten signature]*



MAZATLÁN  
FONDO DE DESARROLLO LOCAL

ACTA No. 36

Gobernación, en relación a que el actual Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje se constituya como organismo público descentralizado denominado "Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje del municipio de Mazatlán.-----

--- En uso de la voz la **Síndico Procuradora** Gracias, debe de ser aprobada por la dos terceras partes para que pase y las dos terceras partes y no son dos terceras partes los que votaron, fueron 08 votos a favor y 05 en contra y las dos terceras partes deben de ser 09 a favor, entonces no se aprueba, es lo que anoto y subrayo, debe de ser por las dos terceras partes de 13 de los que estamos presentes.

Las dos terceras partes son 9.75, no los podemos partir, así que son 09 y nada más fueron 08 los que aprobaron, entonces no se aprueba.-----

--- En uso de la voz el **Regidor ADALBERTO VALLE PÉREZ** Las dos terceras partes son 09 votos.-----

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** No escucho nada, no sé si me pueda apoyar Informática.-----

--- En uso de la voz el **Oficial Mayor** Vamos a dar un tiempo para que le arreglen el problema que tiene el Secretario.-----

(SE DA UN RECESO DE 05 MINUTOS)

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Ya escucho, adelante Síndica, no la pude escuchar.-----

--- En uso de la vos la **Síndico Procuradora** Es que como nos va a rebasar en nuestra administración, tiene que

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



MAZATLÁN  
MUNICIPIO DE ROSARIO LA PLAZA

ACTA No. 36

ser aprobado por las dos terceras partes del Cabildo y las dos terceras partes no son 08, no está aprobado.----

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Yo difiero de usted en ese sentido, ya que el artículo 130 del Reglamento nos habla que las Resoluciones y Acuerdos se tomarán con el voto de la mayoría simple de los miembros de Cabildo presente. Solo tratándose de la aprobación o reforma del Bando de Policía y Gobierno, de los Reglamentos Municipales o de la designación del Secretario, Tesorero, Oficial Mayor o endeudamientos para lo que se requerirá de la mayoría calificada, es decir, del voto a favor de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión.

*[Handwritten signature]*

Entonces no nos encontramos en una hipótesis del mismo tema en ese sentido, de acuerdo a la hipótesis que usted nos está comentando es cuando se compromete el patrimonio inmobiliario, cuando son obligaciones hacia futuras administraciones, no está previsto en la votación de ese tema.

*Quir*

Ahora bien, ya se había votado el orden del día, la votación está ahí.-----

--- En uso de la voz la **Síndico Procuradora** Es que si hay endeudamiento, habrá endeudamiento, va a sacar dinero el erario, ahí que nos apoye **RODOLFO CARDONA**, si nos puede apoyar en ese punto, donde va a extraer dinero del erario para crear una paramunicipal y es importante que sean las dos terceras partes, porque si habrá endeudamiento, se va a usar dinero y eso lo vamos a dejar de herencia a la otra administración, entonces eso debe de ser votado por las dos terceras partes a favor.-

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten note on the left margin]*



MAZATLÁN  
MUNICIPIO DE LOS RIOS DEL PACIFICO

ACTA No. 36

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Recuerden que no hay ningún problema en la participación de quienes ustedes gusten, sin embargo, el dictamen va a seguir operando con el mismo presupuesto que tiene, además de que el presupuesto, en un momento dado, tendría que ser estatal, no municipal.

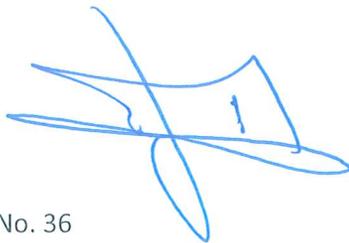
Además, de acuerdo a la extinción de la emancipación económica del Tribunal, es por eso que se va a realizar en ese sentido, pero bueno, están los medios de impugnación correspondientes, como ustedes lo podrán comentar, se aprobó en el orden del día, se hizo la votación, nos encontramos 13 integrantes, no están los 14, además de no solicitar o no estar establecido que se requiera una votación calificada en ese sentido.-----

--- En uso de la voz la **Regidora MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ** Gracias señor Secretario. Quiero dirigirme a ustedes acerca de este punto, la creación de las figuras administrativas, hay que verlo así, esta es una creación de una figura administrativa que marca el Reglamento, no se va a dar inmediatamente, sino paulatinamente, conforme el propio Tribunal se vaya haciendo llegar con más recursos de otras instancias y no del recurso municipal, no estamos relacionando una cantidad de presupuesto, algo que se vaya a erogar, son figuras administrativas, hay un Tribunal que va a funcionar con otra figura, no es algo adicional, entonces no lo veamos de esa manera, económicamente o que le vamos a dejar una herencia al próximo gobierno, etcétera, este es un trabajo de la Comisión de Gobernación, que se tiene que ver en ese sentido, es acerca de mejorar la impartición de justicia y para eso, creo que la cuestión económica no la tenemos ahorita que mezclar, yo no estoy viendo en ninguna parte que vayamos a presupuestar algo económicamente, ya lo revisé en ese sentido, es una

*Handwritten notes in blue ink on the left margin:*  
- A large scribble at the top.  
- The letters "C.M." in the middle.  
- A vertical line of text at the bottom: "de un punto de vista".

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:*  
- A large signature at the top.  
- The name "Alejandra Velasco" written vertically.  
- A signature below it.  
- A large scribble below that.  
- Another signature at the bottom.

*Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page:*  
- A signature on the left.  
- A signature in the center.  
- A signature on the right.



MAZATLÁN  
FONDO DE DESARROLLO LOCAL

ACTA No. 36

cuestión administrativa, pero de ninguna manera estamos autorizando o votar aquí por hacerle boquete económico al Ayuntamiento, entonces esa es mi participación, con todo respeto.-----

--- En uso de la voz el **Regidor RODOLFO CARDONA PÉREZ** Ya fue votado, ya es un tema definido, habrá que revisar el tema legal porque, yo por ejemplo, pensaría que respecto al Reglamento de Gobierno aplica el artículo 132 y en lo que tiene que ver el tema de los recursos, pues en el propio cuerpo del dictamen si se aprecia una estructura burocrática de personal amplia, mucho más amplia que la que existe ahorita, conforme está funcionando el actual Tribunal Municipal, hay diversos aspectos que se tienen que revisar a la hora de crear un organismo paramunicipal como el que se está dando a pie, aquí lo que se está autorizando es la creación de un nuevo organismo paramunicipal, ahorita ya tenemos alrededor de 11 que en el presupuesto se le destinan, bueno, nosotros como Cabildo le autorizamos para este año 208 millones, sin embargo, la Tesorería, al mes de agosto, ha hecho entrega de más de 330 millones de pesos, es decir, a transferido a paramunicipales, todas las paramunicipales cuestan, entonces espero que haya sido un tema que haya revisado la Comisión, pero efectivamente, es un tema ya votado.-----

--- En uso de la voz la **Síndico Procuradora** Tiene mucha razón el contador **CARDONA**, se han derogado 330 millones a las paramunicipales y cabe destacar, que como tienen su Órgano Interno de Control, no nos permiten revisarles y a las que nos han permitido, que son 03 nada más, hemos encontrado irregularidades en el uso de los recursos, eso es aparte, se incluye dentro de lo que estamos viendo, incluso ya lo votaron, ya se votó a favor, no por las dos terceras partes, sino por mayoría,

Qu. a.  
para tener una foto.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin.



ACTA No. 36

pero hay que recabar del Congreso el Estado la autorización previa, cuando se trate de que estamos contrayendo obligaciones que van a exceder el tiempo, eso lo dice el artículo 4° fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Sinaloa, entonces ahí lo dejo.-----

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** El punto sexto del orden del día **SE APRUEBA CON 08 VOTOS A FAVOR Y 05 EN CONTRA.**-----

--- En uso de la voz el **Oficial Mayor** Doy fe de que el sexto punto del orden del día fue aprobado por **MAYORÍA.**-

--- Conforme al **Punto Séptimo** del Orden del Día, que se refiere a la **Clausura de la Sesión**, se declara formalmente clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo Número 36, siendo las 13:39 Horas.-----

**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**M.D. JOSÉ DE JESÚS FLORES SEGURA**

**LA C. SÍNDICO PROCURADOR**

**DRA. ELSA ISELA BOJORQUEZ MASCAREÑO**

**EL C. OFICIAL MAYOR**

**LIC. JAVIER LIRA GONZÁLEZ**

Quin



MAZATLÁN  
FONDO DE DESARROLLO URBANO

ACTA No. 36

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ MANUEL VILLALOBOS JIMÉNEZ

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

C. PAULINA GUADALUPE OSUNA CASTAÑEDA

TERCER REGIDOR PROPIETARIO

C. RODOLFO CARDONA PÉREZ

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

C. SANTA DEL CARMEN TIRADO DÍAZ

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

C. JESÚS ALBERTO LIZÁRRAGA

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

C. GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA

SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

C. ADALBERTO VALLE PÉREZ

OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA TERESA NÚÑEZ MILLÁN

NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

C. RICARDO MICHEL LUNA

DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ

DÉCIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

C. FELIPE DE JESÚS VELARDE SANDOVAL

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

C. GUADALUPE AGUILAR SOTO